

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ascensión Zofío Morejudo, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 4 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/38.230/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

En las actuaciones de verbal de desahucio por falta de pago número 1.023 de 2008 se ha dictado sentencia de fecha 2 de noviembre de 2009, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando en su pretensión principal la demanda promovida por el procurador don Pedro Javier Galán Gárate, en nombre y representación de don Francisco Antonio del Pozo Villacorta y doña Gloria del Pozo Villacorta, declaro haber lugar al desahucio del inmueble sito en la calle Galicia, número 3, de Los Molinos, en relación a la ocupación del mismo por don Boubker El Ghouch, debiendo abandonar en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, todo ello con imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Boubker El Ghouch, en ignorado paradero, expido el presente en Collado Villalba, a 2 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/13.122/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña María Ángeles Castilla Torres, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 234 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Concepción Escudero Rodal, magistrada-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 234 de 2007, seguida por una falta de hurto, con-

tra doña Albu Catalina Elena, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Albu Catalina Elena, como autora de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros, y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Albu Catalina Elena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.375/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 413 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Declarar prescritos los hechos denunciados en el presente procedimiento, procediendo la absolución de don Javier Jerez Arrendo.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se obtendrá testimonio para la incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Jerez Arredondo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 10 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.396/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 334 de 2009 se ha dictado la

presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a usted, a fin de que el día 17 de diciembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de desobediencia, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a doña Odalys Calzada Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.162/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 377 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a usted, a fin de que el día 17 de diciembre de 2009 a las nueve y treinta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de hurto, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo. Bajo apercibimiento legal.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a don Luis Cernadas Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.165/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 306 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado

citar a usted, a fin de que el día 17 de diciembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de vejaciones injustas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a don Elvis Alin Floroiu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.168/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 393 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a usted, a fin de que el día 17 de diciembre de 2009, a las diez horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de respeto agentes autoridad, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Bajo apercibimiento de Ley.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a don Luis Alfredo Rodríguez Tacuri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.170/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña María del Mar Lázaro Cardenal, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 142 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Ramón Gallardo Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe, habiendo visto la presente causa que se sigue en este Juzgado por una

presunta falta de hurto con el número citado, en la que han sido partes: como denunciante, don Miguel Ángel Vaquero Salas, y como denunciado, don Samir Ameen, y con la intervención del ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a don Samir Ameen, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes y quince días de multa, a razón de 6 euros al día, en total 270 euros de multa, con quince días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas procesales, si se hubieren causado.

Hágase entrega definitiva de los efectos intervenidos al establecimiento comercial afectado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Madrid, recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Samir Ameen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 11 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.373/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

Doña Yolanda Sánchez Jorge, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 236 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a don Jorge Gabriel Briones Ramírez a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros (90 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas al condenado.

Condeno, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa, a doña Denisse Iris Quipe Vitancio a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros (90 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas a la condenada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho, en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Denisse Ires Quipe Vitancio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.228/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 180 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de instrucción número 4 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 180 de 2009, seguidos por una falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; el representante legal de "Clarie's", en calidad de denunciante, y don Stefan Florín Bratuc, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Stefan Florín Bratuc, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de sesenta días, con una cuota de 10 euros cada día, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Stefan Florín Bratuc, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 29 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.109/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.